

RESOLUCIÓN 780 - - - - -
(18 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. Descripción general de la convocatoria, se entregará un estímulo de veinte millones de pesos (\$20.000.000).

Que el 09 de marzo del 2017 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Procedió a publicar Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL el cual modifica el numeral 8. *Documentos técnicos para evaluación.*

Que el 09 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar, e el listado de inscritos de la convocatoria BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL.

Que el 31 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 1, 2 y 3 de junio de 2017.

Que el 07 de Junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL el cual señala a que de las veintiuna (21) propuestas inscritas, cinco (05) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

RESOLUCIÓN

7 8 0 - - - - -

(1 8 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberaran y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 14 de junio de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Miguel Alejandro Gómez Cáceres Bertel, Juan Sebastián Bastos Baldrich y Nicolás Ospina Amaya.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria artística del solista o agrupación	15
Trayectoria del productor musical propuesto por el participante	20
Pertinencia de la propuesta frente a la proyección artística y posicionamiento del solista o agrupación	25
Dominio de los recursos técnicos (rítmicos, armónicos, melódicos, tímbricos, y de instrumentación) en la realización de las Maquetas de pre-producción	25
Viabilidad de la propuesta, de acuerdo con el presupuesto, plan de financiación y cronograma detallado	15

Que según acta de recomendación de ganadores de fecha siete 7 de julio del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:



7 8 0 - - - - -

(RESOLUCIÓN
1 8 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1354
Objeto	BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadoras de la **BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL**, del Programa Distrital de Estímulos, a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
BPMO31	AGRUPACIÓN	DE PALENGUE A MATCHCE	ALE KUMA	LEONARDO JOSE GOMEZ GOMEZ	C.C. 79.570.529	96,00	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20,000.000)

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria «El jurado recomienda, en caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador otorgar el estímulo a la propuesta»:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Representante	Documento de Identificación	Puntaje
BPMO18	AGRUPACIÓN	ANACONDA DONADA	SURICATO	MARIA MONICA GUTIERREZ JARAMILLO	C.C.1.020.758.058	93,67

RESOLUCIÓN

18 JUL 2017

780 - - - - -

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. Y un segundo y último desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos y posterior a la entrega del informe final.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

RESOLUCIÓN 780 - - - - -
(18 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 5°: El ganador deberá desarrollar la propuesta hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganadore, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 18 JUL 2017


JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Fermer Rubio Profesional Especializado – Encargado con funciones de O.A.
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias